



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11187**

*Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de septiembre de 2016 por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a las personas que se consideren interesadas, como demandadas, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (PO núm. 317/2016)*

#### Hechos

Se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible, que ha dado lugar al procedimiento ordinario núm. 317/2016, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears del expediente administrativo correspondiente al Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible.
2. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible, que ha dado lugar al procedimiento ordinario núm. 317/2016, para que, en el plazo de nueve días, puedan personarse como demandadas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
3. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 30 de septiembre de 2016

#### La secretaria general

María Begoña Morey Aguirre  
Por delegación de la consejera de Hacienda  
y Administraciones Públicas (BOIB 101/2015)

